

Municipio de Mexicali, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-02002-16-0592-2018

592-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	583,229.5
Muestra Auditada	479,417.5
Representatividad de la Muestra	82.2%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, transferidos por la Federación al municipio de Mexicali, Baja California, por 583,229.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 479,417.5 miles de pesos, que representó el 82.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. La evaluación del Control Interno se aplicó en la auditoría número 594-GB-GF, con título "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función".

Transferencia y Control de los Recursos

2. Se constató que el municipio de Mexicali, Baja California, no contó dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre de 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo, ya que se abrió el 27 de enero de 2017.

2017-B-02002-16-0592-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mexicali, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo, ya que su apertura fue efectuada el 27 de enero de 2017.

3. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, utilizó una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y sus rendimientos financieros.
4. Se verificó que el Municipio de Mexicali, Baja California, recibió un total de 583,229.5 miles de pesos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2017, es decir, 4,352.4 miles de pesos adicionales al recurso programado inicialmente de 578,877.1 miles de pesos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

5. Se comprobó que el municipio de Mexicali, Baja California, contó con un sistema para los registros contables, presupuestales y patrimoniales relativos a los recursos del fondo, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, de la muestra revisada, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con un sello con la leyenda OPERADO FORTAMUNDF 2017.
6. Se constató que la información reportada por el municipio de Mexicali, Baja California, a diversas instancias respecto del ejercicio de los recursos del Fondo no es congruente, ya que existen diferencias entre las cifras de la cuenta bancaria, sus registros contables, presupuestales y las reportadas en su Cuenta Pública, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2017-B-02002-16-0592-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mexicali, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron información del ejercicio de los recursos del Fondo a diversas instancias que careció de congruencias, en virtud de que los saldos en la cuenta bancaria y los registros contables y presupuestales no fueron congruentes con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio de Mexicali, Baja California, y las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2017, en materia de Armonización Contable, implantó disposiciones en tiempo y forma, con un avance razonable orientado al objetivo.

Destino de los Recursos

8. Se constató que el municipio de Mexicali, Baja California, no aplicó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUNDF) para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

9. Al municipio de Mexicali, Baja California, le fueron entregados 583,229.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 895.6 miles de pesos, por lo que dispuso de un total de 584,125.1 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2017 se ejercieron recursos por 539,442.8 miles de pesos que representaron el 92.5% del total asignado; no obstante, se determinaron recursos por ejercer por 43,786.7 miles de pesos, que representaron el 7.5%; al 30 de abril de 2018, se ejercieron recursos por 556,283.7 miles de pesos que representaron el 95.4% del asignado y un importe pendiente de ejercer de 26,945.8 miles de pesos del asignado, más los rendimientos generados por 895.6 miles de pesos; lo que da un total de 27,841.4 miles de pesos, en incumplimiento del principio de anualidad.

El destino se aplicó de conformidad con el siguiente cuadro:

DESTINO DE LOS RECURSOS			
Al 30 de abril de 2018			
Miles de pesos			
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Asignado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
I.1 Seguridad Pública	1	184,171.2	31.6%
I.3 Obra pública	1	5,336.7	0.9%
I.8 Otros requerimientos	1	366,775.8	62.9%
SUBTOTAL	3	556,283.7	95.4%
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO			
II.1 Recursos destinados a acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		0.0	
II.2 Pagos correspondientes a otros programas		0.0	
SUBTOTAL		0.0	
TOTAL PAGADO	3	556,283.7	95.4%
Recursos no gastados al 30 de abril de 2018.		26,945.8	4.6%
TOTAL ASIGNADO	3	583,229.5	100.0%

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2017.

Adicionalmente, del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, en la cuenta bancaria específica, se generaron Rendimientos Financieros por 895.6 miles de pesos.

2017-D-02002-16-0592-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Mexicali, Baja California proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

10. Con la revisión de la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, se constató que aplicó los recursos de la aportación de Coparticipación, para la Reestructuración y homologación salarial de su personal policial.

11. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 por 252,509.4 miles de pesos, en acciones vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, equivalente al 43.2%, al 30 de abril de 2018, de los recursos asignados.

12. Se determinó que el municipio de Mexicali, Baja California, no afectó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 como garantía de cumplimiento de obligaciones en el rubro de obligaciones financieras, tampoco para pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Adquisiciones

13. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, aplicó recursos del FORTAMUNDF adjudicados por licitación pública en la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIA PARA MUJERES Y PACIENTES DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE ONCOLOGÍA (UNEME) EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.”, por un monto contratado de 7,331.2 miles de pesos, de los cuales al 30 de abril de 2018 únicamente se pagaron 2,199.4 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUNDF 2017 y se constató que el proceso de licitación se realizó conforme a la normativa, la propuesta técnica-económica del proveedor adjudicado y habilitado en el registro de proveedores; además se verificó que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación, respetando los montos máximos y mínimos, se amparó en un contrato debidamente formalizado; el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista fueron garantizadas, el pago del anticipo, primera y segunda amortización se realizaron de conformidad con el contrato; asimismo, la obra aún se encontraba en proceso de ejecución.

14. Se constató que el municipio de Mexicali, Baja California, aplicó recursos del FORTAMUNDF 2017 para la adquisición de “Equipo de cómputo y tecnologías de la información”, así como para los servicios de energía eléctrica, seleccionados dentro de la muestra de auditoría, por un monto de 143,845.1 miles de pesos; los equipos de cómputo fueron adjudicados mediante Licitación Pública y Adjudicación Directa, conforme a la normativa, respetaron los montos máximos y mínimos, se ampararon en un contrato debidamente formalizado y que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se constató que se entregó y pagó de conformidad con el contrato; adicionalmente, con la verificación de los equipos de cómputo adquiridos, se comprobó que se encuentran con las especificaciones contratadas, resguardadas, con números de inventario, números de serie y en adecuada operación.

15. Se comprobó que el municipio de Mexicali, Baja California, no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en adquisiciones complementarias relacionadas con obras por administración directa.

Obra Pública

16. Se constató que la obra denominada "'CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.", por un monto contratado de 6,543.9 miles de pesos, de los cuales al 30 de abril de 2018 únicamente se pagaron 3,137.3 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUNDF 2017, por el municipio de Mexicali, Baja California, fue adjudicada por licitación pública, además, se constató que el proceso de licitación se realizó conforme a la normativa, se respetaron los montos máximos y mínimos, la obra se amparó en un contrato debidamente formalizado; asimismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista fueron garantizadas, se constató que se pagó el anticipo y la primera amortización de conformidad con el contrato, la propuesta técnica-económica del proveedor adjudicado cumplió con las bases de licitación; asimismo, se comprobó que no se encuentra inhabilitado en el registro de proveedores; adicionalmente con la visita física, se constató que los avances presentados en las mismas coinciden con los pagos realizados en las estimaciones correspondientes y aún se encuentra en proceso de ejecución.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Se constató que el municipio de Mexicali, Baja California, reportó los cuatro reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema del Formato Único (SFU), los formatos de Avance Financiero e Indicadores del ejercicio 2017, presentando también, evidencia de la publicación en su página de internet.

18. Se constató que el municipio de Mexicali, Baja California, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del ejercicio y resultados del fondo y presentó a sus habitantes, el avance trimestral de su información financiera y del destino de los recursos.

19. Se constató que el municipio de Mexicali, Baja California, no reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los movimientos en la cuenta del Fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, ni los recursos comprometidos, devengados y pagados en esa materia.

2017-B-02002-16-0592-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mexicali, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los movimientos en la cuenta del Fondo, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados en esa materia.

Cumplimiento de Metas

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2017, significó el 32.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 17.3% de la suma de los ingresos propios más

las participaciones fiscales y el 36.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 14.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, no se destinaron recursos al pago de obligaciones financieras, al pago por derechos y aprovechamientos de agua, al pago de deuda pública y en pasivos, para la modernización de los sistemas de recaudación locales, para mantenimiento de infraestructura; únicamente el 31.6% se destinó al renglón de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 30 de abril de 2018, el municipio pagó el 95.4% de los recursos asignados del fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.6% que equivale con rendimientos financieros a 27,841.4 miles de pesos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de aportaciones patronales al IMSS, servicio de energía eléctrica y combustible rubro al que se destinó el 31.6% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para atender otros requerimientos, ayudas sociales a personas, obra pública, etc.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 31.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

Otros requerimientos del municipio

En el 2017 el municipio de Mexicali, Baja California, ejerció 372,112.5 miles de pesos que representaron el 69.9% del total pagado con los recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de suministro de servicios financieros, ayudas sociales a personas, obra, transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales y equipos de cómputo y de la tecnología de la información.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los cuatro trimestres del Formato de Avance Financiero e Indicadores, no obstante, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio; sin embargo, sí se publicaron en su medio local oficial de difusión, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2017

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	92.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 30 de abril de 2018 (% pagado del monto asignado).	95.4
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	31.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	62.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	33.1
II.6.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	2.0
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.	100.0
[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 479,417.5 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 583,229.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había devengado 43,786.7 miles de pesos equivalentes al 7.5% de los recursos transferidos; sin embargo, al 30 de abril de 2018 el saldo de los recursos no pagados fue de 26,945.8 miles de pesos equivalentes al 4.6%, más los rendimientos generados por 895.6 miles de pesos, de los que está pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del FORTAMUNDF 2017.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mexicali, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de subejercicio de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que propició la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio de Mexicali, Baja California, no proporcionó diversa

información, tampoco evaluó los resultados del FORTAMUNDF, lo cual limitó al municipio de Mexicali, Baja California, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y el Departamento de Inversión Pública (DIP), ambos del municipio de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, primer párrafo y fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, 70, fracciones I, II, III y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas,

publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, penúltimo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.